



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 813/24
Sujeto Obligado:	Secretaría de Educación Pública.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. - -

- - - Con fecha dos de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número SEP/JUJ-UT/35/2025; signado por el licenciado Antonio García Ramírez, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación Pública, a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco. - - -

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. - - -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio.

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información

Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SEP/JUJ-UT/35/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 37 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, feneció el uno de abril de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta al servidor público responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; **con el apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General señalado en el proemio del presente acuerdo, lo anterior atendiendo a que el Sujeto Obligado dio respuesta al requerimiento de fecha antes mencionada. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número SEP/JUJ-UT/35/2025; signado por el licenciado Antonio García Ramírez, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación Pública; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 813/24.

HERS/ccjr



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NÚM. SEP/JUJ-UT/33/2025

ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO DE REVISIÓN RRA:813/24
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 31 DE MARZO DE 2025

203074824000132

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 7, 23, 24 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6, 11, 13, 15 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y 33 del Reglamento interno de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, en atención al Recurso de Revisión: RRA 813/24 derivado de la solicitud de Información Pública con Folio 203074824000132 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una vez revisada exhaustivamente la base de datos que obra en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, informo el total de mujeres y hombres en los diferentes puestos del Sujeto Obligado Secretaría de Educación Pública.

PUESTO	HOMBRE	MUJER
SUBSECRETARIAS	3	0
DIRECCIONES	3	5
UNIDADES	1	0
DEPARTAMENTOS	10	14
TOTAL	17	19

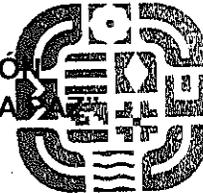
Con la finalidad de sustentar la información anterior se anexa a la presente el OFICIO: SEP /DA/RRHH/118/2025, en el cual se muestra la información proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA



LIC. ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ UNIDAD JURÍDICA

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CCP.

Lic. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz. Secretaria de Educación Pública de Oaxaca. Para su conocimiento.

Lic. Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Consejo General del OGAIPO. Mismo fin.

Licda. Claudia Ivette Soto Pineda. Comisionada del Consejo General del OGAIPO. Mismo fin.

Lic. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario de Acuerdos del Consejo General del OGAIPO. Mismo fin.

Expediente/minutario.

AGR/Ifds

Calzada Porfirio Díaz Núm. 803, Colonia Reforma

Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68050

secretaria.educacion@oaxaca.gob.mx



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 28 DE MARZO DE 2025

LIC. ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En atención al oficio SEP/JUJ-UT/30/2025, mediante el cual se solicita información relativa a la composición del personal de la Secretaría de Educación Pública por nivel de puesto, me permito remitir la información requerida, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En este sentido, se anexa en el presente oficio la información desglosada en los siguientes rubros:

- Número de mujeres y hombres en puestos de Subsecretaría.
- Número de mujeres y hombres en puestos de Dirección.
- Número de mujeres y hombres en puestos de Unidad.
- Número de mujeres y hombres en puestos de Departamento.

Dicha información se proporciona en formato impreso y digital, conforme a lo requerido, y se remite también al correo electrónico oficial juridico.transparencia.sep@oaxaca.gob.mx.

Quedo atenta a cualquier observación o solicitud adicional al respecto.

RESPECTUOSAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



UNIDAD JURÍDICA
2022-2028



DEPARTAMENTO
DE RECURSOS
HUMANOS

RECIBIDO

FECHA: 28-03-25
FOLIO: 2347

LCDA. DIANA KARINA ALONSO VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Ccp.- Expediente

Ing. Marlo Alberto Pineda Guzmán - Director Administrativo - Para su conocimiento

DKAV/EMCZ/jegr

Calzada Porfirio Díaz número 803 colonia
reforma, Oaxaca de Juárez Oaxaca C.P. 68050
951-165-2923
secretaria@educacion@oaxaca.gob.mx



Anexo I.

Puestos	Hombres	Mujeres
Subsecretarías	3	0
Direcciones	3	5
Unidades	1	0
Departamentos	10	14
Total	17	19

CUMPLIMIENTO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 813/24



De <juridico.transparencia.sep@oaxaca.gob.mx>

Destinatario [Redacted]

Fecha 2025-04-01 15:08

OFICIO-MÚM-SEP-JUJ-UT-33-2025.pdf (~609 KB) OFICIO-SEP-AD-RRHH-118-2025.pdf (~145 KB)

Con fundamento en los artículos 60. apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 7, 23, 24 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6, 11, 13, 15 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, en CUMPLIMIENTO al Recurso de Revisión: RRA 813/24 derivado de la solicitud de Información Pública con Folio 20307482400132 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se anexa la siguiente información:

